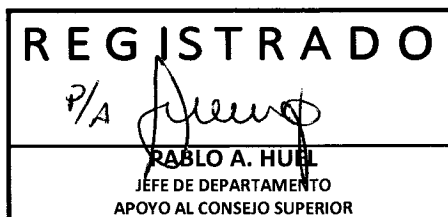




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2018.

VISTO la Resolución N° 2503/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Agustín CUESTA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la asignatura Vías de Comunicación II sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2018 aconsejó refrendar la Resolución N° 2503/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

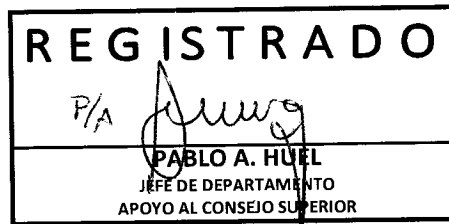
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2503/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de la asignatura Vías de Comunicación II, eximiéndolo de la correlatividad existente con Resistencia de Mate-



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



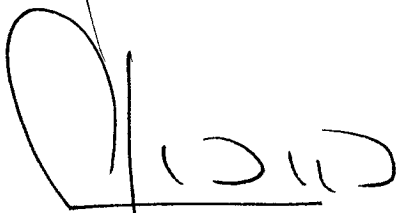
les, al alumno Agustín CUESTA, Legajo N° 137583, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1198/2018

UTN
pib
FE


ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR


ING. PABLO A. ROSSO
Secretario del Consejo Superior